

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Valverde y Piñal, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico que en el rollo de Sala demanante de las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, instuidas por el Juzgado número 19 de los de esta capital con el número 44 del año 1965, contra Alvin Shaw, por los delitos de lesiones y daños, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia número 221, Audiencia Provincial. Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal. Don Pedro María Bugallal del Olmo. En Madrid a 26 de marzo de 1968. Vistas en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial las diligencias procedentes del Juzgado de Instrucción número 19, seguidas de oficio por delito comprendido en la Ley de 24 de diciembre de 1962 sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor y por el procedimiento especial establecido en la misma contra el inculcado, Alvin Shaw, hijo de Arthur y de Bell, de cincuenta y dos años de edad, natural de New York (USA) y actualmente en ignoro paradero, de estado casado, de profesión industrial, de conducta no informada, con instrucción, sin constancia respecto a antecedentes penales ni a insolvencia y no ha estado privado de libertad en ningún momento por razón de estas diligencias, y contra el responsable civil subsidiario Charles U. Ford, mayor de edad, casado, súbdito norteamericano y en la actualidad en ignorado paradero. Habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal; el Procurador don Emilio García Fernández, nombrado de oficio para representar al inculcado, y el Procurador don José Ramos Gayoso Rey, también designado de oficio para representar al mencionado responsable civil subsidiario. En el acto del juicio oral ambos han sido defendidos por el Abogado de oficio don Miguel Esteban Llorente.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al inculcado Alvin Shaw como responsable en concepto de autor de un delito ya definido de conducción temeraria con resultado de daños—comprendido en el artículo segundo de la Ley de 24 de diciembre de 1962—, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de multa de 5.000 pesetas, que hará efectiva en el término de cinco días a partir de la fecha de esta resolución, y en caso de impago a que sufra treinta días de arresto sustitutorio, y de privación del permiso de conducir vehículos de motor durante dos meses, y además al pago de las costas procesales. Siéndole de abono para el cumplimiento de la expresada pena sustitutoria, en su caso, todo el tiempo de prisión provisional que hubiere sufrido por razón de estas diligencias, así como también le será de abono para el cumplimiento de la pena privativa del permiso todo el tiempo que lo hubiere tenido preventivamente intervenido por el hecho de estas diligencias. La presente resolución se notificará al inculcado por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los que se insertarán el encabezamiento y fallo, y ha-

ciéndoles saber que dentro de un plazo de un año a partir de la fecha de la sentencia podrá interponer contra la misma recurso de audiencia en rebeldía. También se difundirá el edicto por la Radio Nacional de España.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro María Bugallal. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sección Tercera de esta Audiencia don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente en la causa a que aquélla se refiere, hallándose dicha Sala celebrando audiencia pública. Certifico.—José Valverde.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito y de que certifico. Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo mandado expido y firmo la presente en Madrid a 8 de junio de 1968.—2.261.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 64/1968, se instruye expediente a instancia de doña Francisca Gamero Bravo, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Gamero Escudero, que desapareció en Alburquerque el día 13 de febrero de 1937 (provincia de Badajoz), de donde era vecino, por los huídos de la guerra civil, no teniéndose más noticias de él y creyéndose que fué asesinado por dichos huídos al entrar las fuerzas nacionales en aquella villa.

Para su anuncio por dos veces, con quince días de intervalo, expido el presente en Badajoz a 19 de abril de 1968.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—6.332-C.

1.ª 15-6-1968

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de doña Rosa Bayo Samsó y doña Mercedes, doña María Rosa, don Andrés y don Juan Martínez Bayo, para la aceptación a beneficio de inventario de la herencia del esposo y padre de dichos instantes don Juan Martínez Gallarda, natural de Barcelona, hijo de Isidoro y de Mercedes, nacido el día 8 de noviembre de 1901 y fallecido en Madrid el día 4 de abril de este año, por el presente edicto se cita a los ignorados acreedores, legatarios o cualquiera otra persona de desconocido paradero interesadas en la sucesión del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado,

situado en la planta cuarta del nuevo edificio de Juzgados, sito en Salón Víctor Pradera, de esta ciudad, números 1 y 3, el día 28 de junio próximo y hora de las diez treinta minutos para estar presentes a la práctica de la diligencia de formación de inventario de los bienes relictos del causante, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 31 de mayo de 1968.—El Secretario, Juan Cabanes.—2.245-3.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 322 de 1966 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovidos por el Procurador don Pedro Vidal Brunet, en nombre y representación de doña Josefa Armagant Pla, de esta vecindad, calle Balmes, 323, 5.ª, 3.ª, contra la finca hipotecada por la deudora doña Matilde San Nicolás, de esta misma vecindad, calle Aurora 7, 2.ª, 2.ª, cuya finca al final se describirá, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal y 45.000 pesetas más fijadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos dispuestos por dicha Ley Hipotecaria, a instancia de la parte actora, fué anunciada la primera subasta de la finca hipotecada, la cual tuvo lugar el día señalado, sin efecto por falta de licitadores, en vista de lo cual y también a instancia de la parte actora fué anunciada la segunda subasta por el 75 por 100 de la valoración de la finca, segunda subasta que tuvo lugar también sin efecto por falta de licitadores, habiendo sido anunciadas por medio de edictos que fueron publicados en los periódicos oficiales correspondientes; y acordada a instancia de la misma parte demandante la tercera subasta sin sujeción a tipo, la misma se suspendió a instancia y a costa de la parte demandante, que lo solicitó; y por providencia de esta fecha, a virtud de escrito de la misma parte actora, se ha acordado anunciar nuevamente la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, tercera planta, el día 30 de julio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del importe de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca objeto de la subasta fué tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en 400.000 pesetas, y sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo, debiéndose antes de aprobar el remate cumplir lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Hipotecaria en su caso, y se devolverán a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al me-

por postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

Porción de terreno o solar sito en esta ciudad, en el barrio de San Andrés de Palomar, constituye el número 8 de la manzana B. I. de los en que se halla dividida la mayor finca de que procede, de superficie 213 metros y 34 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.646 palmos, 68 décimos de palmos también cuadrados, y con sus linderos: Norte, en línea de 19 metros 75 centímetros, con don Juan López; al Sur, en otra línea de 14 metros 55 centímetros, con el solar número 11; al Este, en otra línea de 15 metros, con don Vidal Ibáñez y don José Murcia, y por el Oeste, en otra línea de 11 metros con calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad en el tomo 44, libro 35, de San Andrés, folio 30 vuelto, finca número 91, inscripción 14. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el mismo Registro, tomo 740 del archivo, libro 534 de San Andrés, folio 245, finca número 26.343. Inscripción segunda en 29 de diciembre de 1964.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1968. El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—2.260-5.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario ante ese Juzgado por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros Sagrada Familia», representada por el Procurador don Juan Casolá Sociats, contra los bienes especialmente hipotecados por don Juan Cabré Cirés, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en segunda pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio señalado en la escritura y término de veinte días, las siguientes fincas urbanas:

a) Piso puerta segunda de la planta denominada semisótano de la casa número 42 de la calle del Arco Iris, de esta ciudad de Barcelona; está situado en la planta que por razón de la inclinación del terreno es en realidad planta alta primera, con respecto a la rasante de la calle del Arco Iris; se compone de tres dormitorios, cocina-comedor, recibidor, pasillo y cuarto de aseo y de una terraza que es privativa del piso; el piso ocupa una superficie útil de treinta y ocho metros cuadrados y la terraza cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, o sea en junto noventa y siete metros veinte decímetros cuadrados y también todo en conjunto.

Linda: por su frente, con el hueco y rellano de la escalera, piso semisótano, puerta primera y patio de la casa; derecha entrando, finca de doña Corpus Ultra Lacruz; izquierda, piso semisótano, puerta tercera y hueco y rellano de la escalera; fondo, calle del Arco Iris; arriba, piso entresuelo, puerta primera, y por debajo, parte con la planta baja, tiendas tercera y cuarta y parte con el suelo.

Tiene asignado el coeficiente de seis enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de esta ciudad, tomo

636, libro 456 de San Andrés, folio 158, finca número 21.311, inscripción primera.

b) Piso puerta tercera de la planta denominada semisótanos de la casa número cuarenta y dos de la calle del Arco Iris, de esta ciudad de Barcelona; está situada en la planta que, por razón de la inclinación del terreno, es en realidad planta alta primera con respecto a la rasante de la calle del Arco Iris; se compone de tres dormitorios, cocina, comedor, recibidor, pasillo y cuarto de aseo, y de una terraza que es privativa del piso; el piso ocupa una superficie útil de treinta y ocho metros cuadrados, y la terraza veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, o sea en junto sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y también todo en junto linda, por su frente, con el hueco y rellano de la escalera y con el vestíbulo de entrada a la casa; derecha entrando, con hueco y caja de la escalera y con el piso planta semisótano, puerta segunda; por la izquierda, escalera de la casa y cuarto de contadores; fondo, calle del Arco Iris; encima, piso entresuelo, puerta segunda, y debajo parte con la planta baja, tiendas primera y segunda y parte con el suelo.

Tiene asignado el coeficiente de seis enteros con noventa centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en el tomo 636, libro 456 de San Andrés, folio 163, finca 21.313, inscripción quinta.

Para la celebración del acto se ha señalado en el local de este Juzgado la audiencia del diecinueve de julio, a las doce horas, haciéndose constar que la certificación del Registro, prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, es decir, la suma de ciento veintisiete mil quinientas pesetas para cada finca; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; debiendo los licitadores consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el diez por ciento, cuando menos, del mismo.

Dado en Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.602-E.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 154/67, artículo 131, a instancia de don Ignacio Dañilbeitia contra don José Antonio Pérez y otros, sobre ejercicio de acción real hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 8 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno en Las Arenas, anteglesia de Guecho, en el sitio de Santa Ana, que tiene una superficie de 337,74 metros cuadrados, y linda: por el Norte y Sur, resto de la finca de que procede, hoy por Norte señor Goicuría y Sur Alberto Egusquiza, y por el Oeste y Este, con calle sin nombre, hoy por el Este calle de Arribitarte y Oeste calle Amaya; y sobre parte de dicho terreno la siguiente edificación: una tejavana sin número destinada a taller de construcción de embarcaciones, lindando en igual forma que el terreno descrito, excepto por el Oeste que tiene su fachada principal y entrada y confina con la faja de terreno que queda al frente de la tejavana.

Se hace constar que el tipo de la subasta es el de 1.600.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los bienes se sacan a subasta sin subasta a tipo.

Dado en Bilbao a 14 de mayo de 1968. El Secretario.—El Juez, José María Gómez.—6.334-C.

GRANADA

El Juez de Primera Instancia de Granada.

Hace saber: Que en autos número 97 de 1967, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra don Joaquín Carmona Carmona, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados, y que son:

Primero.—Haza llamada «Tinto de la Venta» o «Alamos Blancos», en término de Pulianas, de doce marjales, equivalentes a sesenta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, sin respecto a medida, que linda: por Levante, con la carretera de Cogollos; Poniente, con tierras de este caudal; Norte, con las de los herederos de don Mariano Bocanegra, y al Mediodía, con las de doña María Pérez Morallas. Inscrita al libro 34, folio 205, finca 1.765, inscripción primera. Valorada en sesenta mil quinientas pesetas.

Segundo.—Haza llamada «Viña de Pepe Luis», también conocida por «Viña del Rubio», en el mismo término; de dos marjales, equivalentes a diez áreas cincuenta y seis centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por Levante, con tierras de los herederos de don Bernardo Olmedo Marín; Poniente, con otras de don José González Auriolles; Norte, con las de don José Díaz Huertas, y Mediodía, con las de don José González Auriolles. Inscrita al libro 34 de Pulianas, folio 207, finca 1.766, inscripción primera. Valorada en doce mil pesetas.

Tercero.—Pieza de tierra plantada de olivos en término de Pulianas, de dos fanegas, equivalentes a noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas trece decímetros cuadrados cincuenta centímetros, sin respecto a medida, que linda: por el Norte, con tierras de don José Navarro Lozano; Mediodía y Poniente, con las de doña Carmen Navarro Martí-

nez, y por Levante, con las de don Antonio Hernández López y doña Carmen Navarro Martínez. Inscrita al libro 34 de Pulianas, folio 209; finca 1.767, inscripción primera. Valorada en 90.000 pesetas.

Cuarto.—Haza denominada «La Longuerilla», situada en el expresado término de Pulianas, pago de «Los Alamos Blancos»; de cabida de marjal y medio, sin respecto a medida, equivalentes a nueve áreas veinticinco centiáreas, que linda: por Saliente, con tierras de este caudal; Mediodía, con las de los herederos de don Andrés García; Poniente, con la acequia del Cuquillar, y por el Norte, con tierras de los herederos de doña Dolores Olmedo. Inscrita al folio 237, libro 28 de Pulianas, finca 1.294, inscripción quinta. Valorada en veintidós mil quinientas pesetas.

Quinta.—Haza en término de Pulianas, pago de «Los Alamos Blancos»; de cabida once marjales cincuenta estadales, equivalentes a sesenta áreas sesenta y dos centiáreas, sin respecto a medida, puesta de olivos y plantones y con riego con agua en propiedad de las Fuentes de Guevejar, que linda: por el Norte, con tierras de doña Dolores Olmedo; Mediodía, otras de don José González; Saliente, con tierras de este caudal, y al Poniente, con la acequia de su riego. Inscrita al libro 28 de Pulianas, folio 247, finca 1.297, inscripción quinta. Valorada en ciento diecisiete mil quinientas pesetas.

Sexta.—Pedazo de tierra con olivos, conocido por el nombre de «Longuerilla de Pulcar», término de Pulianas; de cabida de un marjal sesenta y cinco estadales, sin respecto a medida, equivalente a ocho áreas sesenta y una centiáreas veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con tierras de don Antonio Molinedo Medina; Levante, con las de doña Soledad Herrera Fernández; al Poniente, con las de don Juan de Dios Hernández Torres, y al Mediodía, con la acequia del Cerro. Inscrita al libro 30 de Pulianas, folio 45, finca 1.297, inscripción quinta. Valorada en veintidós mil quinientas pesetas.

Séptimo.—Pedazo de tierra de riego con el agua que le corresponde, según los repartos de Campo, Fardes y Guevejar, sita en término de Pulianas; de cabida dos marjales, equivalentes a diez áreas cincuenta y seis centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Enclavada en el pago de «El Cerro y Cuquillar», que linda: por el Norte, Levante y Poniente, con tierras de este caudal; Mediodía, con otras de los herederos de don Antonio Herrera y don José Díaz. Inscrita al libro 22 de Pulianas, folio 60, finca 1.034, inscripción quinta. Valorada en doce mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, y hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, y que es el valor dado a los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran referido tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 27 de mayo de 1968.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario, José Arroyo de la Cruz.—3.606-E.

INCA

Don Miguel Suau Rosselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca (Baleares) y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente número 218 de 1967, sobre suspensión de pagos del comerciante de Selva (Baleares) don Bernardino Solivellas Socías, representado por el Procurador don Francisco López de Soria, se ha aprobado el convenio votado con resultado favorable en la Junta general de acreedores celebrada el 22 de mayo último, consistiendo dicho convenio en lo siguiente:

1.º Previo pago de costas judiciales, pago de cien mil pesetas a los acreedores el día 1 de octubre de 1968; otras cien mil pesetas el día 15 de diciembre de 1968.

2.º Pago a los acreedores de la cantidad de cien mil pesetas el día 1 de octubre de 1969 y otras cien mil pesetas el día 15 de diciembre de 1969.

3.º Pago a los acreedores de la cantidad de cien mil pesetas el día 1 de octubre de 1970 y otras cien mil pesetas el día 15 de diciembre de 1970.

4.º Pago a los acreedores de la cantidad de cien mil pesetas el día 1 de octubre de 1971 y otras cien mil pesetas el día 15 de diciembre de 1971.

5.º Pago a los acreedores de la cantidad de cien mil pesetas el día 1 de octubre de 1972 y otras cien mil pesetas el día 15 de diciembre de 1972.

6.º Pago a los acreedores de la cantidad de cien mil pesetas el día 1 de octubre de 1973 y otras cien mil pesetas el día 15 de diciembre de 1973.

7.º Pago a los acreedores el resto de la cantidad adeudada el 1 de octubre de 1974.

8.º Las cantidades reseñadas para cada uno de los días expresados serán repartidas entre los acreedores en proporción a los créditos que figuren relacionados en la lista definitiva que al efecto presentó el Interventor judicial.

9.º Las cantidades aplazadas no devengarán interés de ninguna clase.

10. En tanto la totalidad de los créditos comprendidos en la lista definitiva de acreedores no sea totalmente liquidada el negocio del suspenso, señor Solivellas Socías, será supervisado por tres acreedores que se designen en esta Junta con el fin de obtener de la misma el máximo rendimiento y cumplimiento del convenio; llevará la dirección técnica y la explotación de dicho negocio el señor Solivellas, adicionándose en el acto de la Junta por el total de los acreedores concurrentes de que los interventores, además de las facultades establecidas en el número 10 de la citada proposición de convenio, cuidarán de la contabilidad del suspenso y además controlarán todo el efectivo que aquél tenga abriendo una cuenta corriente en la sucursal del Banco Español de Crédito de La Puebla y cuidando el señor Solivellas de entregar todas las cantidades que obtenga al corresponsal de dicho Banco en Campanet, señor don Antonio Mairata Morell, cuya cuenta corriente estará abierta a nombre de los tres interventores que se designen, y para extraer cantidades bastará la firma de dos de ellos, cualesquiera que sean. Dicho señor Solivellas, que rendirá cuenta mensual de los ingresos y gastos que obtenga con su negocio, incluida dentro de esta última partida un cálculo prudencial para su sostenimiento y el de la familia, y cuidando primordialmente los interventores el pago de las cantidades adeudadas al señor Gomila Lladó.

Dado en Inca (Baleares) a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Miguel Suau Rosselló.—El Secretario.—2.229-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos entre las partes, que se dirán, en los que se ha

dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de mayo de 1968. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, don Francisco Fernández Lamuño, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso de Palma González y defendido por el Letrado señor Martínez; y de otra, como demandados, don Guillermo del Paso Sanz, hoy sus posibles herederos, y doña Anastasia Muñoz Enguita, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre pago de 278.640 pesetas, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda origen del procedimiento formulada por don Francisco Fernández Lamuño contra los herederos de don Guillermo del Paso Sanz, y contra su esposa, doña Anastasia Muñoz Enguita, todos ellos rebeldes en el procedimiento, debo condenar y condeno a los mismos a que una vez firme la presente resolución abonon al reclamante la suma de pesetas 278.640 por los conceptos expresados en la demanda, más las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarles en los estrados, se les notificará por edictos a instancia de la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles herederos de don Guillermo del Paso Sanz, expido la presente cédula que mediante a desconocerse sus domicilios y paraderos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a 28 de mayo de 1968.—El Secretario.—2.249-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos, por ser el Activo superior al Pasivo, y en insolvencia provisional, al comerciante don Justo González Duarte, con domicilio en esta capital, calle de Castelló, número 83, y se ha convocado para la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio próximo, a las doce horas, obrando en Secretaría, a disposición de tales acreedores o de sus representantes, cuantos documentos relaciona el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 5 de junio de 1968. El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—2.248-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos que se tramitan a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo contra don José María Arauz de Robles y doña Mercedes López Ramiro sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo hipotecario, importante 3.889.440,38 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Cortijo en término de Andújar, hoy tierra calma en su totalidad. Integrado por las haciendas del «Ave María» y las

«Almenas» y los trozos de «Martín Gordo» y «El Amarguillo». Ocupa una total superficie de 90 hectáreas 37 áreas y 5 centiáreas, medición confrontada sobre el terreno con levantamiento del plano correspondiente. Linda con la carretera general de Madrid a Cádiz; al Este, con la finca titulada «Vivero», propiedad de la «Hortícola Linarense, S. A.», la carretera de los Villares y otra finca de don Miguel Maroto Ayuso; al Sur, con el camino viejo de Andújar, llamado también camino de Carne de los Villares, y al Oeste, fincas de don Francisco Pérez González, don Enrique de la Fuente, don Manuel Criado y don Juan Expósito Ruiz, más el arroyo de Martín Gordo, y contiene dentro de su perímetro una casa con varias habitaciones para el casero, corral grande, patio con pozo y zahurdones, sito todo ello en la antigua hacienda del «Ave María», y una casa para el guarda, casilla de aceiteros, cuadra, tenado, pajar y patio en la antigua hacienda de las «Almenas», con una casa y terrenos para depósito de mieses y despojos en la citada hacienda del «Ave María», que de este cortijo forma parte según queda dicho, la cual está atravesada por un camino ancho para personas y carruajes desde el arroyo llamado de Martín Gordo hasta la carretera de Los Villares y otro de Norte a Sur que llega hasta el camino viejo de Andújar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado—sito en la calle de General Castaños, número 1—, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Andújar, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 19 de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 7.900.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1968.—Matías Malpica.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 4 de junio de 1968.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—2.244-1.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 343 de 1965 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Administración y Realizaciones Comerciales, S. A.», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Sociedad «Inmobiliaria Mir, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia

de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 del próximo mes de julio, a las once de su mañana, las siguientes fincas:

1.ª Heredad con algarrobos en la partida de Pichell, del término de Peñíscola, de extensión una hectárea un área y 98 centiáreas, que linda: al Norte y al Oeste con Ramón Castell; al Sur, con Marcelino Drago, y al Este, con un camino.

2.ª Heredad secano yermo de algarrobos, viña y maleza, situada en el término de Peñíscola, partido de Pichell, conocida por Coll den Berri o Povet de Escribí, de dos jornales de maleza y otro tanto de yermo, equivalentes en conjunto a una hectárea 53 áreas 29 centiáreas, que linda al Norte con herederos de Vicente Martorell; al Sur, con herederos de Antonio Escri; al Este, con herederos de Vicente Roig, y al Oeste, con los herederos de Jaime Martínez.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo por que salieron a segunda subasta, que es el de 382.425 pesetas, la primera finca, y 459.870 pesetas la segunda de la finca o fincas por las que deseen tomar parte; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1968.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—6.301-C.

MANACOR

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Manacor.

Por el presente edicto hago constar: Que ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Víctor Cerdá Valenzuela, en nombre y representación de doña Ana Marimón Gomila, vecina de Montuiri, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Marimón Gomila, hijo de Pedro Juan y Ana, nacido en Montuiri el día 4 de octubre de 1900, quien se ausentó a América en 1917, desconociéndose desde entonces su paradero y existencia.

Dado en Manacor a 8 de abril de 1968. El Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—4.689-C. y 2.ª 15-6-1968

ORENSE

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Orense, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace público:

Que en el Juzgado a su cargo y a solicitud de doña María Leonisa González Yebra, mayor de edad, a sus labores y vecina del barrio de Quintián, en este municipio, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Vázquez Gómez, hijo de Severino y de Peregrina, natural de Marzás-Carballedo (Lugo), el cual se ausentó hace más de catorce años para el extranjero, sin que

desde su partida se tuviese la menor noticia del mismo, ignorándose, por consiguiente, su actual residencia.

Orense, 11 de mayo de 1968.—El Secretario, Antonio Trillo.—El Juez, José Cora.—4.817-C. y 2.ª 15-6-1968

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivie, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Orense,

Hace público: Que tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Huertas Malagón o Malajón, vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó hace unos veinte años, promovido por su esposa, doña Irene Cobelas Iglesias.

Orense, 18 de mayo de 1968.—El Secretario.—El Juez, Francisco Gómez Olivie. 4.818-C. y 2.ª 15-6-1968

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día seis de agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta de las fincas hipotecadas y objeto del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 68 de 1968 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia contra don Mariano Alonso Herrero, representado el actor por el Procurador don Julio Herrero Rosales, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Manquillos, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, con arreglo a las siguientes

Advertencias

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Bienes que se subastarán

Término municipal de Manquillos:

1. Una tierra al pago de Monte Argel de dos hectáreas veinte áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Mariano García Carrancio; Sur, David Blanco; Este, Cristino Rebollar, y Oeste, Domingo Franco. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 70, finca 2.274, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 15.450 pesetas.

2. Una tierra al pago de La Poza, de una hectárea, cincuenta áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino de Carrovacas; Sur, senda de La Poza; Este, Rufino Vicente y otras, y Oeste, Pedro Porro. Inscrita al tomo 1.610, folio 72, libro 29, finca 2.275; inscripción segunda. Tipo para la subasta, 10.520 pesetas.

3. Una tierra al pago de Valle Zapatero, de veintitrés áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Luis Helguera; Sur, Mariano García Carrancio; Este, de Jesús Requena, y Oeste, Jerónimo Porro. Inscrita al tomo 1.610, folio 74, libro 29, finca 2.276, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 1.650 pesetas.

4. Una tierra al pago de La Nava de setenta y cinco áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Mariano García; Este, Teodoro Salas, y Oeste, Teodoro Franco. Inscrita al tomo 1.610, folio 76, libro 29, finca 2.277, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 8.150 pesetas.

5. Una tierra al pago de Mijares de veintisiete áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Emilio Gómez; Sur, Deogracias Blanco; Este, camino real, y Oeste, Antonio Blanco. Inscrita al tomo 1.610, folio 78, libro 29, finca 2.278, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 2.000 pesetas.

6. Una tierra al pago de Mijares de dieciséis áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Sur, Donato Helguera. Inscrita al tomo 1.610, folio 78, libro 29, finca 2.279, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 1.150 pesetas.

7. Una tierra a Barrializas de dieciséis áreas. Linda: Norte, Silvano Merino; Sur, Jerónimo Porro; Este, Aquilino Martínez, y Oeste, Rufino Vicente. Inscrita al tomo 1.610, folio 82, libro 29, finca 2.280, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 1.100 pesetas.

8. Una tierra al pago de La Gola de treinta y siete áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Rufino Salomón; Sur, Gaspar Payo; Este, arroyo, y Oeste, camino de Monzón. Inscrita al tomo 1.610, folio 84, libro 29, finca 2.281, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 5.950 pesetas.

9. Una tierra al pago de La Salceda de una hectárea cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Juan Hoyos; Este, arroyo, y Oeste, arroyo. Inscrita al tomo 1.610, folio 86, libro 29, finca 2.282, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 17.850 pesetas.

10. Una tierra al pago de Tejeda o Tejeda de Vega de sesenta áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Valentín Rojo; Sur, arroyo; Este, Valentín Rojo, y Oeste, arroyo. Inscrita al tomo 1.610, folio 88, libro 29, finca 2.283, inscripción segunda. Tipo para la subasta: 11.500 pesetas.

11. Una tierra al pago de Carrovacas de doce áreas. Linda: Norte, Rufino Salomón; Sur, Domingo Franco; Este, Faustino Blanco, y Oeste, Teófila Sanmartín. Inscrita al tomo 1.610, folio 90, libro 29, finca 2.284. Tipo para la subasta, 1.450 pesetas.

12. Una tierra al pago de González de veintisiete áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Alberto Saldaña; Sur, camino Boso; Este, Faustino Blanco, y Oeste, arroyo. Inscrita al tomo 1.610, folio 92, libro 29, finca 2.285, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 3.250 pesetas.

13. Una tierra al pago de Gereá de sesenta y un áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Teodoro Franco; Sur, Jerónimo Porro; Este, arroyo, y Oeste, Eduardo Calderón. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 94, finca 2.286, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 9.800 pesetas.

14. Una tierra al pago de Gereá de veintiocho áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Rufino Salomón; Sur, Teodoro Franco; Este, Gaspar Payo, y Oeste, Jesús García. Inscrita al tomo 1.610, folio 76, libro 29, finca 2.287, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 4.550 pesetas.

15. Una tierra al pago de Gargantilla de cuarenta y cinco áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Sur, Jesús Requena; Este, Asensio Jato, y Oeste, camino de Villoldo. Inscrita al tomo 1.610, folio 98, libro 29, finca 2.288, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 6.250 pesetas.

16. Una tierra al pago de El Buey de catorce áreas cuarenta centiáreas. Linda:

Norte, camino; Sur, Zacarías Marcos; Este, Alberto Saldaña, y Oeste, Eduardo Calderón. Inscrita al tomo 1.610, folio 100, libro 29, finca 2.289, inscripción segunda. Tipo para la subasta: 1.000 pesetas.

17. Una tierra al pago de Navafria de sesenta áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Gonzalo Amor; Sur, Heriberto de la Pisa; Este, Martín Valtierra, y Oeste, Gonzalo Amor. Inscrita al tomo 1.610, folio 102, libro 29, finca 2.290, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 11.100 pesetas.

18. Una tierra al pago de Las Llanas de una hectárea setenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Gonzalo Amor Sanmartín; Sur, Zacarías Marcos; Este, terrenos concejiles, y Oeste, Eduardo Calderón. Inscrita al tomo 1.610, folio 104, libro 29, finca 2.291, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 20.900 pesetas.

19. Una tierra al pago de Picayo de treinta y cinco áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Jesús Requena; Sur, el mismo; Este, Gaspar Payo, y Oeste, Javier Cabeza. Inscrita al tomo 1.610, folio 106, libro 29, finca 2.292, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 5.700 pesetas.

20. Una tierra al pago de Cabrero o Mandimbla de una hectárea treinta y cuatro áreas. Linda: Norte, Alicia Helguera; Sur, Gregorio Valtierra; Este, Timoteo Helguera, y Oeste, camino o senda. Inscrita al tomo 1.610, folio 108, libro 29, finca 2.293, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 9.400 pesetas.

21. Una tierra al pago de Cabrero de veinte áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Juan Hoyos Retuerto; Sur, Mariano García Gallinas; Este, Juan Hoyos, y Oeste, Alicia Helguera. Inscrita al tomo 1.610, folio 110, libro 29, finca 2.294, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 1.400 pesetas.

22. Una tierra al pago de Camazuelas de cincuenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Frosidelo Donis; Sur, Mariano García Gallinas; Este, el mismo, y Oeste, terrenos concejiles. Inscrita al tomo 1.610, folio 112, libro 29, finca 2.295, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 4.600 pesetas.

23. Una tierra al pago de Sotillo de setenta y nueve áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Martín Valtierra; Sur, Jerónimo Porro; Este, Rufino Salomón, y Oeste, Timoteo Helguera. Inscrita al tomo 1.610, folio 114, finca 2.296, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 19.800 pesetas.

24. Una tierra al pago de camino de Villoldo de veintidós áreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Jesús Requena; Este, Arsenio Jato, y Oeste, camino de Villoldo. Inscrita al tomo 1.610, folio 116, libro 29, finca 2.297, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 1.550 pesetas.

25. Una tierra al pago del Espartal de veinticinco áreas. Linda: Norte, Jesús Pisano; Sur, camino; Este, Timoteo Helguera, y Oeste, Gaspar Payo. Inscrita al tomo 1.610, folio 118, finca 2.298, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 3.000 pesetas.

26. Una tierra al pago de Navafria de sesenta áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Este, el mismo; Sur, Jesús Requena Martín, y Oeste, Gonzalo Amor. Inscrita al tomo 1.510, folio 120, libro 29, finca 2.299, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 9.100 pesetas.

27. Una tierra al pago de La Plana de cincuenta y cinco áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Zacarías Marcos; Sur, Eduardo Calderón; Este, Gaspar Payo, y Oeste, Gregorio Valtierra. Inscrita al tomo 1.610, folio 122, libro 29, finca 2.300, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 6.600 pesetas.

28. Una tierra al pago de Camazuelas de catorce áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Antonio Blanco; Sur, camino vecinal; Este, camino real, y Oeste, Juan Hoyos. Inscrita al tomo 1.610, folio 124,

libro 29, finca 2.301, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 1.800 pesetas.

29. Una tierra al pago de Cahupinas o Val de sesenta y seis áreas. Linda: Norte, arroyo del Val; Sur, Santiago Paniagua; Este, Alejandra Rojo, y Oeste, Silvano Merino. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 106, finca 2.302, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 6.100 pesetas.

30. Una tierra al pago del Moro de treinta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Sur, Rufino Salomón; Este, camino de Monzón, y Oeste, Jerónimo Porro. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 128, finca 2.303, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 10.000 pesetas.

31. Una tierra al pago de Vega o Tejada de treinta y un áreas. Linda: Norte, cañada; Sur, terrenos comunales; Este, río Carrión, y Oeste, Zósimo García. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 130, finca 2.304, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 10.000 pesetas.

32. Una tierra al pago de La Vega de treinta y dos áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Sur, arroyo; Este, Eloy Helguera, y Oeste, Alicia Helguera. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 132, finca 2.305, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 10.400 pesetas.

33. Una tierra al pago del camino de Lomas de treinta y seis áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Pía Martínez; Este, Faustino Blanco, y Oeste, Luis Helguera. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 134, finca 2.306, inscripción segunda. Tipo para la subasta: 2.600 pesetas.

34. Una tierra al pago de González de setenta áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino de San Cebrían; Sur, camino de Boso; Este, Mariano García Gallinas, y Oeste, Benito Caballero. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 136, finca 2.307, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 3.700 pesetas.

35. Una tierra al pago de Cuernagulleros o Plantío Serrado de dos hectáreas cincuenta y cuatro áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Agustín Malanda; Sur, terrenos concejiles; Este, Jerónimo Porro, y Oeste, río Carrión. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 142, finca 2.310, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 39.500 pesetas.

36. Una tierra al pago de camino de La Nava de dieciséis áreas. Linda: Norte, Martín Valtierra; Sur, camino de La Nava; Este, Marcos Diez, y Oeste, Pía Martínez. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 144, finca 2.311, inscripción segunda. Tipo para la subasta, 1.300 pesetas.

Total (salvo error u omisión), 280.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Juan Segoviano Hernández.—3.584-E.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Aceros de Navarra, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, por lo que en cumplimiento de la providencia dictada en dichos autos con esta fecha pongo en conocimiento de los acreedores de la misma y de cuantas personas puedan entablar relaciones comerciales con ella, la petición formulada de suspensión de pagos, así como que han quedado intervenidas todas las operaciones que pueda realizar desde este momento, las cuales sólo podrán llevarse a cabo con la participación o conocimiento de los Interventores designados, don Máximo

Echeverría Viscarret y don Luis Sarrate Tierz, mayores de edad, vecinos de esta ciudad.

Dado en Pamplona a 21 de mayo de 1968.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—1.854-D.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Luis Lerga González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Priego de Córdoba y su partido.

Hago saber: Que en proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José, don Luis, doña Josefa, doña Carmen y doña Isabel Pericet Pericet, vecinos de Aguilar de la Frontera, representados por el Procurador señor Fernández Lozano, contra don Francisco Osuna Osuna y su esposa, doña María Pérez y Pérez, vecinos de esta ciudad, en calle Héroes de Toledo, 42, por providencia de esta fecha se sacan a pública subasta, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

A) Olivar en el sitio del Chaparral y Pozuelos, del partido de Los Villares, de este término municipal, de cabida 1 hectárea 24 áreas 3 centiáreas y 8 miliáreas. Inscrita en el libro 316, folio 132, finca 17.276, inscripción quinta. Responde por 39.400 pesetas y se valoró a efectos de subasta en 45.000 pesetas.

B) Olivar al sitio del Chaparral, partido de Los Villares, término de Priego de Córdoba, de 92 áreas 8 centiáreas y 34 miliáreas. Inscrita en el libro 347, folio 11 vuelto, finca 20.891, inscripción tercera. Responde por 33.000 pesetas y se valoró a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

C) Finca de secano, olivar y frutales al sitio de La Solana, partido de Los Villares, de este término municipal, de cabida 72 áreas 35 centiáreas y 11 miliáreas. Inscrita en el libro 168, folio 198, finca 8.696, inscripción séptima. Responde por 26.600 pesetas y se valoró a efectos de subasta en 32.000 pesetas.

D) Finca de secano, tierra de calma y manchón, con algunos olivos y casa pequeña de labor, conocida por Las Lomillas, en el sitio de Vechira, partido de Los Villares, de este término municipal, de cabida 1 hectárea 91 áreas 68 centiáreas y 38 miliáreas. Inscrita en el libro 349, folio 183 vuelto, finca 20.702, inscripción quinta. Responde por 68.000 pesetas y se valoró a efectos de subasta en 84.000 pesetas.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a los extremos pertinentes señalados en el párrafo primero del artículo 111 de la Ley Hipotecaria sobre las fincas descritas.

La subasta tendrá lugar el día 16 de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, encontrándose los autos y la certificación del Registro de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no admitiéndose postura que sea inferior al tipo señalado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia expido el presente en Priego de Córdoba

a 28 de mayo de 1968.—El Secretario.—El Juez, Luis Lerga González.—6.329-C.

POLA DE LAVIANA

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana (Oviedo).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don José Cervilla Gálvez, en nombre de la Caja de Ahorros de Asturias, procedimiento sumario hipotecario contra don Juan Lledias García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Entralgo, Laviana, sobre la finca que se describe así:

Finca llamada «El Campo Redondo», sita en términos del lugar y parroquia de Entralgo, concejo de Laviana, de una hectárea cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas de cabida. Linda: Norte, herederos de Manuel Suárez Antojana y Capellanía del Rosario; Sur y Este, caminos, y Oeste, ferrocarril minero de la Sociedad «Cementos Fradera». Dentro de esta finca existe una industria dedicada a la fábrica de ladrillos y tejas. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Angel Alonso Martínez, mayor de edad, casado con doña Amelia Lledias Alonso, vecinos de Riansana, Llanes.

A instancia del acreedor y por providencia de esta fecha se mandó sacar a subasta por término de veinte días la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 11 de julio próximo, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de setecientos treinta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo para poder tomar parte en la misma.

Los autos y certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pola de Laviana a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario, José Hernández Galán.—6.473-C.

PUERTO DEL ROSARIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía número 15 de 1968, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Habilitado don Julio de Vera Molina, en nombre de «Playas de Jandía, Sociedad Limitada», contra la herencia vacante o herederos desconocidos de don Luis de Queralt y López, así como de cuantas personas se crean con derecho a la participación de la finca objeto de la demanda, actualmente en desconocido paradero, por la presente se confiere traslado de la demanda a dichos demandados, emplazándoles, por segunda vez, a fin de que dentro del término de cuatro días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Esta-

do» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Puerto del Rosario a 5 de junio de 1968.—El Secretario sustituto, Pedro Castellano y Castellano.—6.307-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 78 de 1967 se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Viguetas Corona, S. A.», de este domicilio, representada por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, contra don José Luis Gayán Buiza, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; en el que se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, lo embargado en dichos autos al expresado demandado, que es lo siguiente:

Una sexta parte indivisa de la hacienda de olivar llamada «Santo Patriarca», radicante en los términos de Almensilla, Puebla del Río y Coria del Río, junto a Coria, situada en el que se denominan dehesa del Rey, con una extensión superficial de 252 hectáreas 39 áreas y 24 centiáreas, de cuya extensión corresponde al término de Almensilla 244 hectáreas 65 áreas y 92 centiáreas, al de Coria del Río 2 hectáreas, 80 áreas y 40 centiáreas y al de Puebla del Río 4 hectáreas 82 áreas y 92 centiáreas, conteniendo en totalidad esta finca 500 aranzadas aproximadamente de olivar, caserío con dependencias para la labor, casa para los dueños y molinos de aceitunas con dos prensas, una hidráulica y la otra de sistema antiguo. Los linderos generales de la finca en la actualidad son los siguientes: al Norte, con el camino de la Isla, el camino de Almensilla a la hacienda del Arroyo, la Veredilla, carretera de Almensilla a Coria, padrón disfrutadero de varias fincas y con tierras y olivares y viñas de Trinidad Martín, Manuel Fernández Santa Cruz, Pedro Gómez, Diego Zamora, Juan Martín, Elia Hernández, Francisco Rivas, Manuel Gómez, de Conde de Santa Bárbara, Bartolomé Rivas, Tomás y Félix Marín, Angela Rodríguez, José Gómez, Domingo Rodríguez, Tomás Fernández, Josefa Somosa, Juan Mendoza, Antonio López, Pedro Mendoza, Francisco Somosa, Manuel Beltrán, Raimundo Vázquez y Juan Martín; al Sur, con el camino de la Puebla a Almensilla, con el de Coria a cañada Fría y Almensilla, con disfrute de Francisco Loyosa y con finca de este mismo, de Pedro Lama, de Francisco Fernández, de Carmen León y de Francisco Pérez García; al Este, con terrenos de la hacienda de Miró de don Manuel Negión, la vereda de Carne y tierras de Luis Misa y Francisco Bayón, y al Oeste, con la dehesa de Puyana, de la viuda de Manuel Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al folio 20 del libro 14 de Almensilla, finca 609, inscripción primera, en lo que respecta a la parte de finca correspondiente al término de Almensilla; en el mismo Registro al libro 104 de Coria del Río, folio 237, finca 4.295, inscripción primera, en la parte que afecta al término de Coria del Río, y en el Registro de la Propiedad número 3, de esta capital, por lo que afecta a la parte de finca del término de Puebla del Río, inscrita al tomo 392, libro 31 de Puebla del Río, finca 1.277, folio 200 vuelto.

Valorada la sexta parte de finca embargada al demandado señor Gayán Buiza en la suma de 3.302.870,15 pesetas.

El acto de dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de julio próximo y hora

de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que no habiéndose aportado los títulos de propiedad de la finca obra en las actuaciones la certificación de cargas correspondiente.

Dado en Sevilla a 31 de mayo de 1968. El Secretario, José F. Zúñiga.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—2.247-3.

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para declaración de fallecimiento de los hermanos doña Sara Concha Giménez Alcaraz y don José Francisco Giménez Alcaraz, nacidos ambos en Huesca el 15 de junio de 1892 y el 10 de octubre de 1895, respectivamente, hijos de José María y Mercedes; la primera, casada con Juan Sala Ferrer, y el segundo, soltero, los cuales tuvieron su último domicilio en calle Ángel Guimera, número 13, de San Cugat del Vallés, de los que nada se ignora desde el día 18 de marzo de 1938, insta el procedimiento don Juan Sala Giménez, hijo y sobrino respectivo de aquéllos.

Haciéndose público a efectos de los artículos 2.038 y 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tarrasa, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial.—4.698-C. y 2.ª 15-6-1968

JUZGADOS COMARCALES

BARCO DE VALDEORRAS

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Álvarez, Juez Comarcal, encargado del Registro Civil de esta comarca, en providencia de hoy, en expediente gubernativo tramitado a instancia de don Justo Gómez López, mayor de edad, casado, Policía jubilado, vecino de Madrid, sobre cambio del nombre de Fortunato con que figura en el acta de nacimiento obrante al tomo 23, folio 465, del Registro Civil de La Rúa, nacido el 21 de noviembre de 1900 e hijo de Dionisio y Josefina, su hermano, por el de Arturo, que es el usual, o el de Arturo-Fortunato, impuesto canónicamente; se notifica la incoación de dicho expediente a los hermanos del promovente y del interesado en el cambio, llamados Jesús y Pilar Gómez López, ausentes, en ignorado paradero.

Para que conste y sirva de notificación a los expresados expido la presente en Barco de Valdeorras a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—2.246-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

DIAZ IZARRA, Serafín; hijo de Deo-gracias y Amparo, natural de Arechavaleta (Alava), soltero, mecánico, de veinte años, de cabello negro, cara redonda,

cejas al pelo, nariz regular, boca regular, de poca barba, estatura 1,650 metros aproximadamente, C. L. P. de la III Bandera Paracaidistas, «Ortiz de Zárate», en Alcalá de Henares; procesado en la causa número 43 de 1967 por desertión; comparecerá en el término de quince días ante don Ramón Echavarrri Etayo, Comandante de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Vitoria.—(2.276.)

Juzgados civiles

PERIS CASES, Rafael; natural y vecino de Valencia, Torno del Hospital, 23; procesado en causa número 681 de 1966 por delito relativo a la prostitución; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 1 de Valencia.—(2.274.)

ORTIZ FIOCHI, Fernando Armando; de cuarenta y cuatro años, cocinero, natural de la Habana; procesado en el sumario número 68 de 1967 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(2.273.)

CHAVANEL NEE VAILLANT, Raymond; de cuarenta y cinco años, casada, hija de Octavio y de María Luisa, natural de París, vecina de Burdeos, Cours de Verdun, 67; procesada en el sumario número 52 de 1964 por lesiones por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Sevilla.—(2.266.)

PEREZ MALPICA, Vicente; natural de Santa Coloma de Gramanet, casado, mecánico, de treinta y tres años, hijo de Mariano y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona, Piol, 1; encartado en diligencias preparatorias número 3 de 1968 por robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona.—(2.263.)

NAVARTE DIAZ, José Antonio; nacido el 3 de noviembre de 1925 en Irún (Guipúzcoa), hijo de Antonio y de Noemi, casado, pintor, y el que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Padilla, 29, 4.º B; procesado por estafas y falsedades en causa número 19 de 1968; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de esta capital con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (2.267).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar de Oficiales de la Plaza de Aaiun (Sahara) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 30 de 1964, Juan Díaz Gómez.—(2.275.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 393 de 1964, Jesús Figueiras Fernández.—(2.272.)

El Juzgado de Instrucción de Calamocha deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 386 de 1968, Armando Álvarez Barberán.—(2.265.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 304 de 1967, Juan Antonio Mella-dó Sánchez.—(2.264.)

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 7 de 1947, Enrique Moreno Moreno.—(2.262.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago de Compostela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 319 de 1697, Manuel López Fernández.—(2.248.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 23 de 1967, Esteban Rivas Garcías.—(2.247.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 158 de 1951, Miguel Morcillo Man-jón.—(2.237.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 623 de 1965, Antonio Morera Fontes.—(2.233.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1968, Eduardo Marsol López.—(2.230.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 349 de 1967, Eduardo Marsol López.—(2.259.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 245 de 1966, Faustino Castejón Monpeán.—(2.260.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Juan Navarro Navarro, Secretario del Juzgado Comarcal de Sepúlveda (Segovia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 16 de 1967, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Georges Ferrand, declarando las costas de este procedimiento de oficio. Así por esta sentencia, que en forma se notificará a las partes y al súbdito francés Georges Ferrand a través del «Boletín Oficial del Estado», en su parte dispositiva, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante perjudicado, Antonio Torres García, y denunciado, Georges Ferrand, ambos en ignorado domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Sepúlveda a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Navarro.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Justo Díaz.—(2.271.)

*

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y en atención al ignorado paradero del perjudicado Andrés Cordero González, vecino de Carmonita (Badajoz), se le hace el ofrecimiento de acciones a tenor de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa que se sigue en este Juzgado con el número 14 de 1968, por delito de hurto de caballería.

Dado en Mérida a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Grinda.—El Secretario.—(2.270.)